

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA

Nit: 890.981.367

PRESUPUESTO CCPET 2026

Página: 1 de: 2

Codigo DANE 211905819
Codigo postal 052050

COMPROBANTE DE EGRESO

CE N° 00300

DOC. ASIGNADOS	
NUM_DOCUM	Fecha Doc.
000262	20/03/2026

Fecha de Expedición: 27/03/2026

Nit ò Cedula: 1.000.088.906

Beneficiario: NIKOLAS STEWART AGUDELO VASQUEZ

Concepto de este Egreso

CD-034-2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGROPECUARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO ENCAMINADOS A LA PRODUCCIÓN LÁCTEA Y LA INDUSTRIA CÁRNICA DEL MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA. SEGUN CUENTA DE COBRO NRO 001.

5BE3F0294/C5D9DC651F9E3CDEEFB52C

Rubro	Descripción		Valor Rubro
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION		4.000.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC	85290	Otros servicios de seguridad	4.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	4.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.3.2.07	CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	4.000.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE1	DESARROLLO INTEGRAL	4.000.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	3502008	Servicio de asistencia tecnica para mejorar la competitividad de los sectores productivos COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO productividad y competitividad de las empresas colombianas	4.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	4.000.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	350200800	Proyectos de alto impacto asistidos para el fortalecimiento de cadenas productivas	4.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	202500000036335	Fortalecimiento de los sistemas de producción y la Industria Cárnica en el Municipio de Toledo, Antioquia	4.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	12021102	LEY 99 22-12-1993 50% - Sector Eléctrico - Libre Inversión	4.000.000,00

Total de la Presente Orden

4.000.000,00

Total Retenciones

280.000,00

Total a Pagar

3.720.000,00

Valor en letras:

TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx



Crr 10 #10-30 Parque Principal Conm y fax 8619020

E-mail: Alcaldía de toledo@toledo-antioquia.gov.co

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_ce_toledo_CCPET.rdlc - Versión AriesNet
Impreso por: WILLIAM ALEXANDER CORTES , el día: jueves, 9 de abril de 2026 siendo las: 15:20:32



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA

Nit: 890.981.367

PRESUPUESTO CCPET 2026

Página: 2 de: 2

Codigo DANE 211905819
Codigo postal 052050

Detalle de Movimiento de Bancos y Caja

Codigo	Detalle	Documento	Valor
200000676	Mejoramiento Genetico Bovino 25AS161G2167	00000ND300	3.720.000,00

RETENCIONES

DESCRIPCIÓN	%	VALOR
ESTAMPILLA PROCULTURA	2,00	80.000,00
ESTAMPILLA PRO-ANCIANO	4,00	160.000,00
INDUSTRIA Y COMERCIO	1,00	40.000,00

AlcaldeMunicipal

Secretario(a) de Hacienda

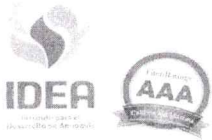
Firma del Interesado Nit / C.C.



Crr 10 #10-30 Parque Principal Conm y fax 8619020

E-mail: Alcaldía de toledo@toledo-antioquia.gov.co

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_ce_toledo_CCPET.rdlc - Versión AriesNet
Impreso por: WILLIAM ALEXANDER CORTES , el día: jueves, 9 de abril de 2026 siendo las: 15:20:32



Cliente: MUNICIPIO DE TOLEDO
NIT: 890981367

Estado del Lote: LOTE EN PROCESO
Lote: BT00032802

Fecha de Solicitud: 20260327

Aprobado por: JHONNY ALBERTO MARIN MUNETON

Supervisado por:

Total Registros del Lote: 2	Registros Procesados: 2	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$7,440,000	Valor Reg. Procesados: \$7,440,000	Valor Reg. Rechazados: \$0	Valor Reg. Pendientes: \$0

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOC. BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	REFERENCIA	ESTADO	CUENTA IDEA	CANAL PAGO
00000058063102839	Ahorros	1000088906	NIKOLAS STEWART AGUDELO VASQUEZ	\$3,720,000	BANCOLOMBIA	Pago Prestacion servicios	APLICADO	000000002000006/6	
00000061300000/34	Ahorros	1038409/92	JUAN SEBASTIAN SINISTERRA MURILLO	\$3,720,000	BANCOLOMBIA	Pago Prestacion servicios	APLICADO	000000002000006/6	



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA

Nit: 890.981.367
PRESUPUESTO CCPET 2026

Página: 1 de: 2

Codigo DANE 211905819
Codigo postal 052050

ORDEN DE PAGO

OP N° 00262

Fecha de Expedición: 20/03/2026

DOC. ASIGNADOS	
NUM_DOCUM	Fecha Doc.
000062	21/01/2026

Nit ò Cedula: 1.000.088.906

Beneficiario: NIKOLAS STEWART AGUDELO VASQUEZ

Por Concepto de:

CD-034-2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGROPECUARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO ENCAMINADOS A LA PRODUCCIÓN LÁCTEA Y LA INDUSTRIA CÁRNICA DEL MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA. SEGUN CUENTA DE COBRO NRO 001.

C02A3068828A796308E6E390C22E2E2E

Rubro	Descripción		Valor Rubro
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION		4.000.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC	85290	Otros servicios de seguridad	4.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	4.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.3.2.07	CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	4.000.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE1	DESARROLLO INTEGRAL	4.000.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	3502008	Servicio de asistencia tecnica para mejorar la competitividad de los sectores productivos COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO productividad y competitividad de las empresas colombianas	4.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	4.000.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	350200800	Proyectos de alto impacto asistidos para el fortalecimiento de cadenas productivas	4.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	202500000036335	Fortalecimiento de los sistemas de producción y la Industria Cárnica en el Municipio de Toledo, Antioquia	4.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	12021102	LEY[99]22-12-1993[50% - Sector Eléctrico - Libre Inversión	4.000.000,00

Valor en letras:

CUATRO MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx



Crr 10 #10-30 Parque Principal Conm y fax 8619020

E-mail: Alcaldía de toledo@toledo-antioquia.gov.co

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_op_toledo_CCPET.rdlc - Versión AriesNet
Impreso por: LEONARDO ALBERTO VASQUEZ CASTANEDA, el día: sábado, 21 de marzo de 2026 siendo las: 9:22:48



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA

Nit: 890.981.367

PRESUPUESTO CCPET 2026

Página: 2 de: 2

Codigo DANE 211905819
Codigo postal 052050

RETENCIONES		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
ESTAMPILLA PROCULTURA	2,00	80.000,00
ESTAMPILLA PRO-ANCIANO	4,00	160.000,00
INDUSTRIA Y COMERCIO	1,00	40.000,00

Total de la Presente Orden
4.000.000,00

Total Retenciones
280.000,00

Total a Pagar
3.720.000,00

Alcalde Municipal

Secretario(a) de Hacienda

Firma del Interesado Nit / C.C.



Crr 10 #10-30 Parque Principal Conm y fax 8619020

E-mail: Alcaldia_de_toledo@toledo-antioquia.gov.co

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_op_toledo_CCPET.rdlc - Versión AriesNet
Impreso por: LEONARDO ALBERTO VASQUEZ CASTAÑEDA, el día: sábado, 21 de marzo de 2026 siendo las: 9:22:48

Cuenta de Cobro

N°	01	Fecha	19 de marzo del 2026
-----------	----	--------------	----------------------

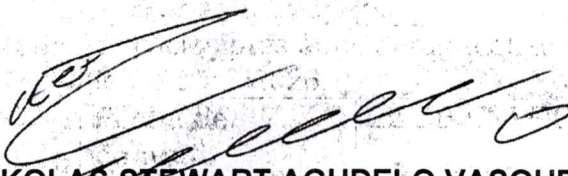
Municipio de Toledo NIT:890981367-5
--

Debe a:	
Nombre del contratista:	NIKOLAS STEWART AGUDELO VASQUEZ
Cédula de ciudadanía:	1.000.088.906 de Medellín, Antioquia
Dirección:	Barrio Castilla
Correo Electrónico	nikolasstewart123@gmail.com
Régimen Tributario	Simplificado

La suma de:	cuatro millones de pesos M/L (\$ 4.000.000)
--------------------	--

Por concepto de:			
Pago por el período de:		Servicios prestados durante el 26 de enero al 25 de febrero del 2026.	
Contrato N°:	CD -034	Fecha de contrato:	22 DE ENERO DE 2026
Objeto de contrato:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGROPECUARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENETICO BOVINO EN CAMINADOS A LA PRODUCCION LACTEA Y LA INDUSTRIA CARNICA DEL MUNICIPIO DE TOLEDO- ANTIOQUIA"		
Número y fecha del CRP:	00062 del 21 de enero de 2026		

Favor consignar a la cuenta			
Nombre del banco	Bancolombia		
Número de la cuenta	58063102839	Ahorros	Corriente
		x	


NIKOLAS STEWART AGUDELO VASQUEZ
1.000.088.906 de Medellín, Antioquia
Contratista



RAZÓN SOCIAL :	NIKOLAS STEWART AGUDELO VASQUEZ
IDENTIFICACIÓN:	CC-1000088906
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-02-02
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-02-03
FECHA DE PAGO:	2026-02-02
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-01
PERÍODO SALUD:	2026-01
NÚMERO PLANILLA:	36162700
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36162700
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1	\$ 291.818	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 36.500	\$ 36.500
230201	800229739	PROTECCION	1	\$ 291.818	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 46.700	\$ 46.700
14-11	890903790	ARL SURA	1	\$ 291.818	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.100	\$ 3.100
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 86.300	\$ 86.300

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	03/03/2026
----------------------------------	------------



RAZÓN SOCIAL :	NIKOLAS STEWART AGUDELO VASQUEZ
IDENTIFICACIÓN:	CC-1000088906
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-02-24
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-03-03
FECHA DE PAGO:	2026-02-24
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-02
PERÍODO SALUD:	2026-02
NÚMERO PLANILLA:	36209099
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36209099
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1	\$ 1.750.905	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 218.900	\$ 218.900
230201	800229739	PROTECCION	1	\$ 1.750.905	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 280.200	\$ 280.200
14-11	890903790	ARL SURA	1	\$ 1.750.905	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 18.300	\$ 18.300
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 517.400	\$ 517.400

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	06/04/2026
----------------------------------	------------

Certificación Bancaria

Miércoles, 10 de septiembre de 2025

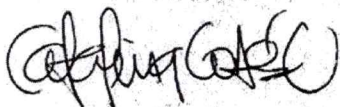
A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que NIKOLAS STEWART AGUDELO VASQUEZ identificado(a) con CC 1000088906, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	58063102839	2024-01-31	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefonica Bancolombia a los siguientes números:
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05
Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefonicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

INFORME DE ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Señor

JUAN FERNANDO JARAMILLO CUADROS

Supervisor del Contrato CD – 034 DEL 22 DE ENERO DE 2026.

Secretario de Desarrollo Rural y Ambiental.

Toledo, Antioquia.

Asunto: Informe de ejecución contractual.

Yo NIKOLAS STEWART AGUDELO VASQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 1000088906 de Medellín, Antioquia, en mi calidad de Contratista y en cumplimiento del contrato de prestación de Servicios N° CD – 034 DEL 22 DE ENERO DE 2026; a continuación, presento el informe de actividades realizadas durante el período del 26 de enero al 25 de febrero del año 2026.

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO	
Contrato No:	CD – 034 DEL 22 DE ENERO DE 2026.
Entidad Contratante:	Municipio De Toledo, Antioquia. Nit ° 890.981.367-5
Contratista:	NIKOLAS STEWART AGUDELO VASQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.000.088.906 de Medellín, Antioquia.
Supervisor:	Juan Fernando Jaramillo Cuadros, Secretario de Desarrollo Rural y Ambiental.
Objeto del Contrato:	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGROPECUARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENETICO BOVINO EN CAMINADOS A LA PRODUCCION LACTEA Y LA INDUSTRIA CARNICA DEL MUNICIPIO DE TOLEDO- ANTIOQUIA”
Valor del Contrato:	DOCE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 12.000.000) Incluido IVA y demás costos directos e indirectos.
CDP N°:	00063 del 21 de enero de 2026.
Plazo:	Tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la actual vigencia fiscal.
CRP N°	00062 del 21 de enero de 2026.
Fecha de inicio:	26 de enero de 2026.
Fecha de terminación:	25 de abril de 2026.

2. NOVEDADES

	TIPO DE NOVEDAD	SI	NO	TRÁMITE DE LA NOVEDAD
1	Suspensión		X	
2	Modificación		X	
3	Adición		X	
4	Prórroga		X	
5	Cesión		X	
6	Terminación anticipada		X	
Justificación de la novedad:				
Novedad informada a la aseguradora		SI	NO	Fecha informe novedad aseguradora:
				Vigencia Final Póliza: NA
				Valor Final Póliza: NA

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

Valor total del contrato:	\$ 12.000.000.00
Pago mensual:	\$ 4.000.000.00
Valor ejecutado:	\$ 4.000.000.00
Saldo financiero a ejecutar:	\$ 8.000.000.00

4. ALCANCE - ACTIVIDADES DEFINIDAS EN EL CONTRATO

Ítem	Actividades Contratadas	Acciones realizadas	Evidencia
1	ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL 100 VISITAS (4 visitas por productor) y en total se debe atender (25) productores	Se inicio con el protocolo de sincronización atendiendo 5 productores desde el lunes 26 de enero al jueves 26 de febrero. A cada uno de los productores se les realizo 3 visitas de la siguiente manera: visita dos: inicio protocolo sincronización de celo, se realizó una visita para la implementación de los protocolos IATF (aplicación de hormona y dispositivo). Visita tres: retiro del dispositivo y aplicación de hormonas, en esta	Registro fotográfico

		visita también se definió la pajilla a utilizar. Visita cuatro: inseminación artificial. Para un total de 15 visitas divididas en el mes de enero del día 26 al día 31 de enero con un total de 3 visitas y del día 2 al 26 de febrero un total de 12 visitas.	Registro fotográfico
2	Capacitación en genética en detección de celo, inseminación artificial y manejo de los bovinos, BPG y BPO, en nutrición y sanidad bovina: Se realizarán uno (1) cursos taller, de Buenas Prácticas Ganaderas (BPG), Buenas Prácticas de Ordeño (BPO), nutrición y sanidad bovina, cada uno en grupos según ubicación de los predios de los beneficiarios (total 25 productores capacitados).	En esta etapa no se realizó capacitación, quedó programada para el mes de marzo.	Registro fotográfico
3	Presentación de Informes mensuales y de informe final del contrato	Se realizó la entrega al supervisor del contrato de los documentos diligenciados correspondientes a las 3 visitas por productor que se atendieron este mes laboral, cumpliendo con los requerimientos establecidos en el desarrollo del contrato.	
4	Inseminación artificial a celo detectado y celo natural.	Se realizaron (22) inseminaciones a celo natural de los beneficiarios del proyecto de mejoramiento genético durante la fecha del informe del 26 de enero al 25 de febrero del 2026.	

Anexo: registros fotográficos, cuenta de cobro, certificado de pago a la seguridad social (salud, pensión y ARL), documentación: (cedulas productores, actas de compromiso y caracterización de predios)

Contratista:

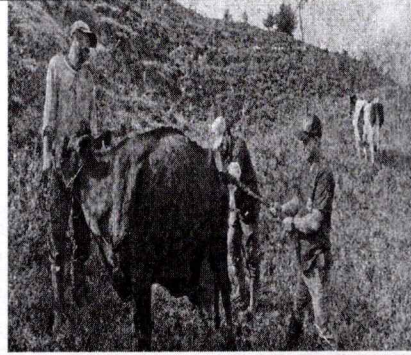


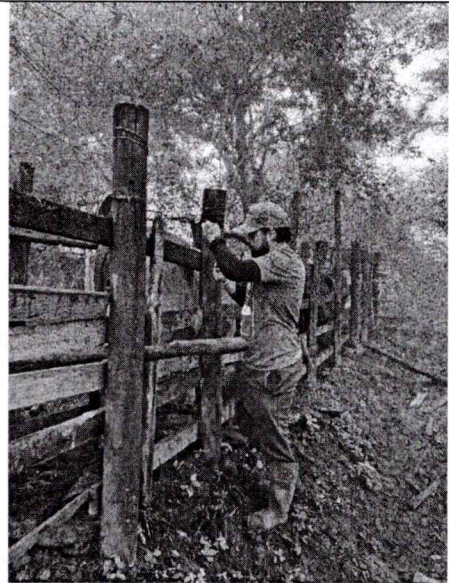
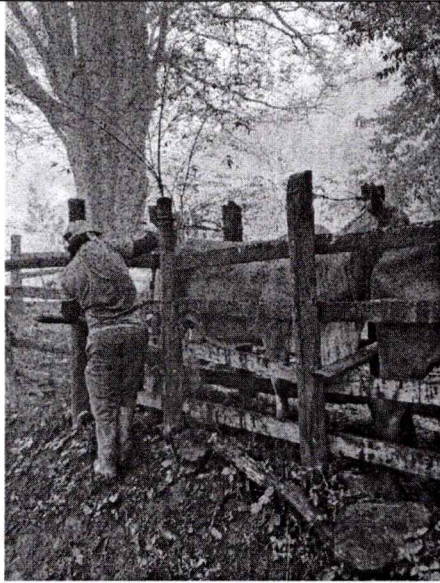
NIKOLAS STEWART AGUDELO VASQUEZ

CC: 1.000.088.906 de Medellín, Antioquia.

Contratista

REGISTRO FOTOGRÁFICO





Toledo, Antioquia 19 de marzo del 2026.

Doctor

JHONNY ALBERTO MARÍN MUÑETON

Alcalde Municipal

Toledo, Antioquia

ASUNTO: informe de supervisión del contrato de prestación de servicios N° CD – 034 DEL 22 DE ENERO DE 2026, durante el período del 26 de enero al 25 de febrero del año 2026:

INFORME No 01.

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO	
Contrato No:	CD – 034 DEL 22 DE ENERO DE 2026.
Entidad Contratante:	Municipio De Toledo, Antioquia. Nit ° 890.981.367-5
Contratista:	NIKOLAS STEWART AGUDELO VASQUEZ , identificado con cedula de ciudadanía N° 1.000.088.906 de Medellín, Antioquia.
Supervisor:	Juan Fernando Jaramillo Cuadros, Secretario de Desarrollo Rural y Ambiental.
Objeto del Contrato:	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGROPECUARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENETICO BOVINO EN CAMINADOS A LA PRODUCCION LACTEA Y LA INDUSTRIA CARNICA DEL MUNICIPIO DE TOLEDO- ANTIOQUIA”
Valor del Contrato:	DOCE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 12.000.000) Incluido IVA y demás costos directos e indirectos.
CDP N°:	00063 del 21 de enero de 2026.
Plazo:	Tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la actual vigencia fiscal.
CRP N°	00062 del 21 de enero de 2026.
Fecha de inicio:	26 de enero de 2026.
Fecha de terminación:	25 de abril de 2026.

2. NOVEDADES

	TIPO DE NOVEDAD	SI	NO	TRÁMITE DE LA NOVEDAD
1	Suspensión		X	
2	Modificación		X	

3	Adición		X	
4	Prórroga		X	
5	Cesión		X	
6	Terminación anticipada		X	
Justificación de la novedad:				
Novedad informada a la aseguradora		SI	NO	Fecha informe novedad aseguradora:
		Vigencia Final Póliza: NA		
		Valor Final Póliza: NA		

NOTA: Si hay novedades se describen los actos administrativos realizados, que deben ingresar al expediente contractual.

3. INFORMACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL

PERIODO CANCELADO:		Mes de enero-febrero 2026.			
Valores cancelados por parte del contratista:	Meses	EPS (Salud Total)	AFP (protección)	ARL (Sura)	Otros: En caso de que apliquen.
	Enero	36.500	46.700	3.100	
	Febrero	218.900	280.200	18.300	

Es pensionado	SI:		NO:	X
---------------	-----	--	-----	---

4. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

Entregó informe de ejecución	si	X	N o	Porque:
------------------------------	----	---	-----	---------

No. Obligación	Obligaciones Contractuales	Actividades realizadas durante la ejecución del contrato.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	Evidencia	Observaciones/Justificación si la respuesta es diferente a cumple.
1	ACOMPANAMIENTO INTEGRAL 100 VISITAS (4 visitas por productor) y en total se debe atender (25) productores	Se inicio con el protocolo de sincronización atendiendo 5	X			Registro fotográfico	

		productores desde el lunes 26 de enero al jueves 26 de febrero. A cada uno de los productores se les realizó 3 visitas de la siguiente manera: visita dos: inicio protocolo sincronización de celo, se realizó una visita para la implementación de los protocolos IATF (aplicación de hormona y dispositivo). Visita tres: retiro del dispositivo y aplicación de hormonas, en esta visita también se definió la pajilla a utilizar. Visita cuatro: inseminación artificial. Para un total de 15 visitas divididas en el mes de enero del día 26 al día 31 de enero con un total de 3 visitas y del día 2 al 26 de febrero un total de 12 visitas.					
2	Capacitación en genética en detección de celo, inseminación artificial y manejo de los bovinos, BPG y BPO, en nutrición y sanidad bovina: Se realizarán uno (1) cursos taller, de Buenas Prácticas Ganaderas (BPG), Buenas Prácticas de	En esta etapa no se realizó capacitación, quedó programada para el mes de marzo.			X		En esta etapa no se realiza capacitación.

	Ordeño (BPO), nutrición y sanidad bovina, cada uno en grupos según ubicación de los predios de los beneficiarios (total 25 productores capacitados).					
3	Presentación de Informes mensuales y de informe final del contrato	Se realizó la entrega al supervisor del contrato de los documentos diligenciados correspondientes a las 3 visitas por productor que se atendieron este mes laboral, cumpliendo con los requerimientos establecidos en el desarrollo del contrato.	x			
4	Inseminación artificial a celo detectado y celo natural.	Se realizaron (22) inseminaciones a celo natural de los beneficiarios del proyecto de mejoramiento genético durante la fecha del informe del 26 de enero al 25 de febrero del 2026.				

5. INFORME LEGAL

Descripción de incumplimiento ya sea por: retraso, inconveniente, asunto pendiente por resolver y punto crítico del contratista

Motivo del requerimiento:	NA			
Cumplimiento a las Obligaciones:	Retraso	Inconveniente	Asunto Pendiente	Punto crítico
	Otros:			
Tiempo otorgado para realizar la				

acción requerida:		
Verificación de lo requerido	SI:	Evidencias
	NO:	Por qué:

6. INFORMACIÓN FINANCIERA

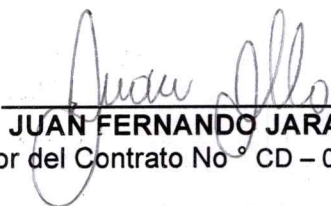
Pago	Periodo	Valor ejecutado	Saldo por ejecutar (\$12.000.000.00)
1º	26 de enero del 2026 al 25 de febrero del 2025	\$ 4.000.000.00	\$ 8.000.000.00
	TOTAL	\$ 4.000.000.00	\$ 8.000.000.00

Se anexa cuenta de cobro calendada el 19 de marzo del 2026, pago de la Seguridad Social Integral correspondiente al mes de enero- febrero del 2026 en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el informe de ejecución del CD – 034 DEL 22 DE ENERO DE 2026. Correspondiente al periodo del 26 de enero al 25 de febrero de 2026 presentados por el contratista.

El **CONTRATISTA** cumplió con el objeto contractual y los servicios contratados fueron recibidos a entera satisfacción por parte del municipio de Toledo, Antioquia, y por ende se expide el presente Vº Bº por parte del Supervisor del contrato para que se proceda a cancelar el valor adeudado a la Contratista por sus servicios prestados de acuerdo con los requisitos exigidos.

Atentamente,

Para constancia se firma en Toledo, a los 19 días de marzo del 2026.



JUAN FERNANDO JARAMILLO CUADROS
Supervisor del Contrato Noº CD – 034 DEL 22 DE ENERO DE 2026

Se anexa cuenta de cobro calendada el 19 de marzo del 2026, pago de la Seguridad Social Integral correspondiente al mes de enero- febrero del 2026 en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el informe de ejecución del CD – 034 DEL 22 DE ENERO DE 2026. Correspondiente al periodo del 26 de enero al 25 de febrero de 2026 presentados por el contratista.

El **CONTRATISTA** cumplió con el objeto contractual y los servicios contratados fueron recibidos a entera satisfacción por parte del municipio de Toledo, Antioquia, y por ende se expide el presente Vº Bº por parte del Supervisor del contrato para que se proceda a cancelar el valor adeudado a la Contratista por sus servicios prestados de acuerdo con los requisitos exigidos.

Para constancia se firma en Toledo, a los 19 días de marzo del 2026.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.000.088.906

AGUDELO VASQUEZ

APPELLIDON

NIKOLAS STEWART

NOMINUT

Nikolas Agudelo Vasquez
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 22-AGO-2001

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

O+

M

ESTATURA

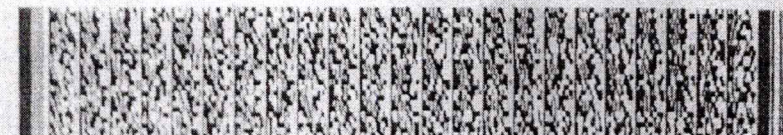
G. S. RH

SEXO

03-SEP-2019 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-0100150-01107103-M-1000088906-20191031

0068599205A 1

52289487

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 1 Inscripción		4. Número de formulario 141194533800			
				 (415)7707212489984(8020) 000014119453380 0	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 0 0 0 8 8 9 0 6		6. DV 7	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín		14. Buzón electrónico 1 1
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	26. Número de identificación 1 0 0 0 0 8 8 9 0 6		
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA		29. Departamento Antioquia	30. Ciudad/Municipio Medellín		
31. Primer apellido AGUDELO		32. Segundo apellido VASQUEZ	33. Primer nombre NIKOLAS		34. Otros nombres STEWART
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Antioquia	40. Ciudad/Municipio Medellín		
41. Dirección principal CR 75 # 94 - 124 Interior 301					
42. Correo electrónico nikolasstewart123@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 1 2 8 5 0 9 0 5 5		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad principal		Actividad secundaria		Ocupación	
46. Código 0 1 6 2	47. Fecha inicio actividad 2 0 2 5 0 7 3 1	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 4 9					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código					
55. Forma 56. Tipo					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice					
Firma autorizada:					
984. Nombre AGUDELO VASQUEZ NIKOLAS STEWART					
985. Cargo Contribuyente					



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA

Nit: 890.981.367
PRESUPUESTO CCPET 2026

Página: 1 de 2

Código DANE 211905819
Código postal 052050

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP N° 00063

Fecha de Expedición: 21/01/2026

Nit o Cedula: 890.981.367

Beneficiario: MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA

En el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 del MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	24.000.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC 85290	Otros servicios de seguridad	24.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 16 0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	24.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1 2.3.2.07	CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	24.000.000,00
CCPET80 - LINEA ESTRATEGICA LE 1	DESARROLLO INTEGRAL	24.000.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN 3502008	Servicio de asistencia tecnica para mejorar la competitividad de los sectores productivos COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO productividad y competitividad de las empresas colombianas	24.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	24.000.000,00
CCPET55 - INDICADOR DE INVERSIÓN 350200800	Proyectos de alto impacto asistidos para el fortalecimiento de cadenas productivas	24.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 202500000036335	Fortalecimiento de los sistemas de producción y la Industria Cárnica en el Municipio de Toledo, Antioquia	24.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DE DESTINACIÓN DE LA RENTA 12021102	LEY[99]22-12-1993[50% - Sector Eléctrico Libre Inversión	24.000.000,00

Valor en letras:

VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx



Crr 10 #10-30 Parque Principal Conm y fax 8619020

E-mail: Alcaldía de toledo@toledo-antioquia.gov.co

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_toledo_CCPET.rdlc - Versión AriesNet
Impreso por LEONARDO ALBERTO VASQUEZ CASTAÑEDA, el día: miércoles, 21 de enero de 2026 siendo las: 11:25:05



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA

Nit: 890.981.367

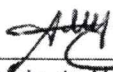
PRESUPUESTO CCPET 2026

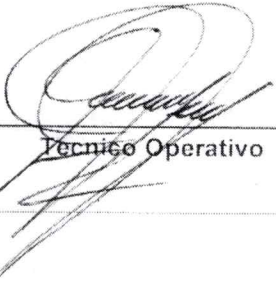
Página: 2 de 2

Código DANE 211905819
Código postal 052050

Objeto de la disponibilidad

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGROPECUARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO ENCAMINADOS A LA PRODUCCIÓN LÁCTEA Y LA INDUSTRIA CÁRNICA DEL MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA.


Secretaría de Hacienda


Técnico Operativo



Crr 10 #10-30 Parque Principal Conm y fax 8619020

E-mail: Alcaldia de toledo@toledo-antioquia.gov.co

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_toledo_CCPET rdic - Version AriesNet
Impreso por: LEONARDO ALBERTO VASQUEZ CASTAÑEDA, el día: miércoles, 21 de enero de 2026 siendo las: 11:25:05



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA

Nit: 890.981.367
PRESUPUESTO CCPET 2026

Página: 1 de 2

Código DANE 211905819
Código postal 052050

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP N° 00062

Fecha de Expedición: 21/01/2026

DOC. ASIGNADOS	
NUM_DOCUM	Fecha Doc.
000063	21/01/2026

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2026, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Nit o Cedula: 1.000.088.906

Beneficiario: NIKOLAS STEWART AGUDELO VASQUEZ

El M 508EDBDE 401 4900C131 AF 0903/2289

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	12.000.000,00
CCPET01 - CPC V2 1 AC 85290	Otros servicios de seguridad	12.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	12.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.3.2.07	CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	12.000.000,00
CCPET80 - LINEA ESTRATEGICA LE1	DESARROLLO INTEGRAL	12.000.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSION 3502008	Servicio de asistencia tecnica para mejorar la competitividad de los sectores productivos COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO productividad y competitividad de las empresas colombianas	12.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCION CON / SIN SITUACION DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	12.000.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSION 350200800	Proyectos de alto impacto asistidos para el fortalecimiento de cadenas productivas	12.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMATICO DE LA INVERSION PUBLICA 202500000036335	Fortalecimiento de los sistemas de producción y la Industria Cárnica en el Municipio de Toledo, Antioquia	12.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 12021102	LEY 99/22-12-1993/50% - Sector Eléctrico - Libre Inversión	12.000.000,00

Valor en letras:

DOCE MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx



Crr 10 #10-30 Parque Principal Conm y fax 8619020

E-mail: Alcaldia de toledo@toledo-antioquia.gov.co

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_crp_toledo_CCPET rotc - Versión AriesNet
Impreso por: LEONARDO ALBERTO VASQUEZ CASTAÑEDA, el día: miércoles, 21 de enero de 2026 siendo las: 11:29:18



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA

Nit: 890.981.367

PRESUPUESTO CCPET 2026

Página: 2 de: 2

Código DANE 211905819
Código postal 052050

Objeto del Compromiso

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGROPECUARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO ENCAMINADOS A LA PRODUCCIÓN LÁCTEA Y LA INDUSTRIA CÁRNICA DEL MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA.

Secretario(a) de Hacienda

Técnico Operativo



Crr 10 #10-30 Parque Principal Conm y fax 8619020

E-mail: Alcaldía_de_toledo@toledo-antioquia.gov.co

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_crp_toledo_CCPET rdic - Versión AriesNet
Impreso por: LEONARDO ALBERTO VASQUEZ CASTAÑEDA, el día: miércoles, 21 de enero de 2026 siendo las: 11:29:18



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CD – 034 DEL 22 DE ENERO DE 2026.

Contratante:	MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA. NIT N° 890981367-5
Contratista:	NIKOLAS STEWART AGUDELO VASQUEZ , identificado con cedula de ciudadanía N° 1.000.088.906 de Medellín, Antioquia.
Modalidad de selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGROPECUARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENETICO BOVINO EN CAMINADOS A LA PRODUCCION LACTEA Y LA INDUSTRIA CARNICA DEL MUNICIPIO DE TOLEDO- ANTIOQUIA"
Valor:	DOCE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 12.000.000) Incluido IVA y demás costos directos e indirectos.
Plazo:	Tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la actual vigencia fiscal.
Número y fecha del CDP:	00063 del 21 de enero de 2026.
Número y fecha del CRP:	00062 del 21 de enero de 2026.
Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.008
Código BPIM:	202500000036335

Entre los suscritos a saber, de una parte, **JHONNY ALBERTO MARIN MUÑETÓN**, en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de Toledo, Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales consagradas en la Constitución Política Art. 209, 314, 315; Ley 1551 de 2012 y el Concepto 2215 del 9 de octubre de 2014 del Consejo de Estado, debidamente posesionada según acta expedida el 01 de enero de 2024 por el Juzgado Promiscuo Municipal de Toledo, Antioquia, con facultades para celebrar contratos, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra, **NIKOLAS STEWART AGUDELO VASQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.000.088.906 de Medellín, Antioquia., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir el presente contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: 1. Que dentro de la planta de cargos del Municipio de Toledo, Antioquia, no existe personal suficiente e idóneo para realizar las actividades propias del objeto contractual. Por lo tanto, se hace necesario suscribir un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con personal idóneo para



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email desarrollorural@toledo-antioquia.gov.co
Sitio Web www.toledo-antioquia.gov.co

hacerlo, lo cual es procedente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1737 de 1998, el Decreto 2209 de 1998, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. 2. Que la Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, dispuso de la realización de los estudios y documentos previos adjuntos al trámite, mediante los cuales describió la necesidad, conveniencia y oportunidad para la suscripción del presente contrato, resaltando que, conforme con el sistema de contratación pública, procede la causal de contratación directa 3. Que por no disponerse de personal suficiente y especializado para la atención de las actividades objeto del presente contrato, la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, autorizan su contratación mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de manera directa, sin que sea necesario la presentación de varias ofertas. 4. Que la persona con la cual se suscribe el contrato, presentó su respectiva hoja de vida y demás soportes legales, acredita la idoneidad y/o experiencia para desarrollar las actividades inherentes al objeto del mismo. 5. Que de conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, tratándose de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no es necesario expedir acto administrativo que justifique la contratación. 6. Que dentro del Presupuesto General para la presente vigencia, existe Disponibilidad Presupuestal. Dado lo anterior se ha Convenido celebrar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión, el cual se registrará por la Ley 80 de 1993, su norma reglamentaria y complementaria; consignada en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. – OBJETO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGROPECUARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENETICO BOVINO EN CAMINADOS A LA PRODUCCION LACTEA Y LA INDUSTRIA CARNICA DEL MUNICIPIO DE TOLEDO- ANTIOQUIA" **SEGUNDA. - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** **1. ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL 100 VISITAS (4 visitas por productor)** y en total se debe atender (25) productores cada visita tiene la siguiente actividad; **a) Visita dos:** inicio de protocolo sincronización de celos, se realizará una visita para la implementación de los protocolos de IATF (aplicación de hormona y dispositivo). **b) Visita tres:** continuación de protocolo de sincronización y IATF (retiro del dispositivo y aplicación de hormonas) también se definirá la pajilla a usar con el beneficiario. **c) Visita cuatro:** Inseminación Artificial, se realizarán programas de inseminación artificial para 150 semovientes inseminación artificial a tiempo fijo IATF y a 50 reses inseminaciones a celo detectado para las vacas que presenten repetición de celo posterior al proceso de IATF y otras del grupo diagnosticadas que a determinación de los técnicos pecuarios inseminadores consideren que



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email desarrollorural@toledo-antioquia.gov.co
Sitio Web www.toledo-antioquia.gov.co



ameritan ser inseminadas para un total de 200 vacas inseminadas en los 25 predios. **d) Visita cinco:** Se realizará un diagnóstico reproductivo para verificar el estado de la preñez de la hembra bovina, mediante una palpación rectal. **2.** Capacitación en genética en detección de celo, inseminación artificial y manejo de los bovinos, BPG y BPO, en nutrición y sanidad bovina: Se realizarán uno (1) cursos taller, de Buenas Prácticas Ganaderas (BPG), Buenas Prácticas de Ordeño (BPO), nutrición y sanidad bovina, cada uno en grupos según ubicación de los predios de los beneficiarios (total 25 productores capacitados). **3.** Presentación de Informes mensuales y de informe final del contrato: Estos informes serán entregados a la supervisión del proyecto los cinco (5) primeros días del mes siguiente al mes de inicio de la ejecución. En el informe mensual se detallará el avance de las actividades realizadas en el mes que se informa y en el informe final se consolidará la ejecución física/financiera total del proyecto, detallando indicadores, logros, resultados, evidencias, conclusiones y recomendaciones. **4.** Las demás que de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se fija en la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS m/l (\$ 12.000.000)** incluido IVA y demás costos directos e indirectos. Los cuáles serán pagados al CONTRATISTA mediante tres pagos mensuales de **Cuatro millones de pesos (\$4.000.000)** consecutivos meses vencidos y/o proporcionales al tiempo de ejecución del contrato, distribuidos de la siguiente manera:

Fecha	Valor del pago
26 enero al 25 febrero 2026	(\$4.000.000)
26 febrero al 25 de marzo 2026	(\$4.000.000)
26 marzo al 25 abril 2026	(\$4.000.000)
Total	(\$12.000.000)

Cada pago se realizará de acuerdo con la previa presentación de la cuenta de cobro, informe mensual de actividades y aprobación por parte del supervisor del informe de actividades adelantadas por el contratista, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, y ARL conforme a la Ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento en que no se presente para el pago, la documentación completa, en la fecha prevista en el artículo 3.2.2.1., del Decreto 780 de 2016, se entiende que no hay lugar al pago de la cuenta, y no se podrá aplicar el artículo 3.2.7.2 del decreto nacional 1273 de 2018 de retención y giro, y se deberá aplicar lo preceptuado en el parágrafo del artículo. 3.2.7.4 del Decreto Nacional 1273 de 2018, y en ese efecto para su pago el contratista deberá acreditar el pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. **PARÁGRAFO SEGUNDO - IMPUESTOS:** Todos los pagos por concepto de estampillas, impuestos, y otros



establecidos por las disposiciones legales vigentes serán de cuenta del contratista.

PARÁGRAFO TERCERO. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 00063 del 21 de enero de 2026 la actual vigencia fiscal, documento expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

CUARTA. – PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del presente contrato será de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la actual vigencia fiscal.

QUINTA. - SUSPENSIÓN: El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por fuerza mayor o caso fortuito, sucesos por los cuales las partes podrán ponerse de común acuerdo para suspender temporalmente la ejecución, mediante elaboración de un acta donde consten tales hechos, la cual debe ser suscrita por EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. El tiempo de suspensión no computará para efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades, se elaborará un acta de reanudación del contrato suscrita por quienes firmaron la suspensión. Adicionalmente se podrá suspender unilateralmente por el CONTRATANTE sin necesidad de resolución motivada alguna, cuando las condiciones del objeto contractual sean imposibles de cumplir.

SEXTA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: En el presente contrato serán aplicables las facultades de terminación, modificación e interpretación unilaterales contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO. - TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA: Las partes de común acuerdo manifiestan que podrán dar por terminado de manera bilateral este contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato, podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de la Contratista, c) Por vencimiento de su plazo de ejecución.

SEPTIMA. - EFECTOS POST CONTRACTUALES: EL CONTRATISTA se compromete a responder por su cuenta y riesgo, todo aquel requerimiento, reclamación o presentación de informes, si con posterioridad a la terminación de este contrato llegare a necesitar el MUNICIPIO, siempre que esas situaciones estén relacionadas con las labores de este objeto contractual, sin que esto le represente ningún costo adicional a EL CONTRATANTE, por este hecho.

OCTAVA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. El



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email desarrollorural@toledo-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **NOVENA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. DEL CONTRATISTA:** Constituyen derechos y deberes generales del CONTRATISTA para efectos de este contrato, los contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. Además, el CONTRATISTA cumplirá con las siguientes obligaciones: 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, incluyendo su Anexo Técnico o Estudios Previos. 2. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del contratista y este responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 3. Presentar informe mensual sobre la prestación de los servicios con el fin de que la entidad pueda ejercer el deber de revisión consagrado en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 mensualmente. 4. Suministrar la información requerida por el Supervisor. 5. Presentar para cada pago el correspondiente certificado de pago al Sistema de Seguridad Social en (Salud, Pensiones y Riesgos laborales) y aportes parafiscales (persona jurídica). 6. Estar afiliado por su cuenta y riesgo al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensiones), con un aporte del 40% del valor total del contrato y en caso de estar por debajo del mínimo legal mensual vigente el aporte se hará con un aporte sobre 1 SMLMV. 7. Ejecutar el objeto de este contrato en el plazo y lugar convenido. 8. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. 9. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio. 10. Solicitar al Municipio información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas para el cumplimiento del objeto contractual. 11. Elaborar y rendir los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato. 12. Las demás que surjan como consecuencia de la suscripción del contrato. **DEL CONTRATANTE:** Constituyen derechos y deberes generales del CONTRATANTE para efectos de este contrato, los contenidos en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. Además: 1. Pagar oportunamente los honorarios acordados a EL CONTRATISTA. 2. Verificar la afiliación y pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales) y aportes parafiscales (persona jurídica). 3. Suministrar a EL CONTRATISTA en forma clara y oportuna los documentos e información necesaria para desarrollar lo establecido en el objeto del presente contrato. 4. Brindar el apoyo logístico necesario para el desarrollo del presente contrato. 5. Realizar oportunamente las indicaciones, requerimientos y sugerencias que se consideren necesarias. 6. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado de manera legal o contractual. 7. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **DECIMA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** Constituyen derechos y



deberes generales del CONTRATANTE para efectos de este contrato, los contenidos en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. Además: a. Pagar oportunamente los honorarios acordados al CONTRATISTA. b. Verificar la afiliación y pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales) y aportes parafiscales (persona jurídica). c. Suministrar al CONTRATISTA en forma clara y oportuna los documentos e información necesaria para desarrollar lo establecido en el objeto del contrato. d. Brindar el apoyo logístico necesario para el desarrollo del presente contrato. e. Realizar oportunamente las indicaciones, requerimientos y sugerencias que se consideren necesarias. f. Exigir a través de la Dependencia responsable la presentación de los informes, tendientes al cumplimiento del objeto del contrato. g. Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. h. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado de manera legal o contractual. i. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. j. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

DECIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. Será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas al MUNICIPIO en la ejecución del objeto del presente Contrato.

DECIMA SEGUNDA. - PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al MUNICIPIO de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA cede al Municipio de Toledo, los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general, sobre los productos que genere en desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios y autoriza expresamente a Municipio de Toledo a utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del contratista. El contratista es el titular originario de los derechos morales sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos generados en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales el Municipio de Toledo, Antioquia, reconoce. En consecuencia, el contratista, puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos generados en desarrollo y ejecución del presente Contrato, siempre y cuando con ello no afecte la cláusula de confidencialidad de que trata el presente contrato y haya obtenido previamente autorización del Municipio de Toledo – Antioquia. La contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

DECIMA TERCERA - CONFIDENCIALIDAD. En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email: desarrollorural@toledo-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones del MUNICIPIO, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de la Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.

DECIMA CUARTA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

DECIMA QUINTA. - SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO ejercerá la Supervisión del contrato por medio del Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos. Para cumplir con esta función deberá realizar el seguimiento, cumplimiento, control, vigilancia y ejecución del presente contrato y de sus actuaciones dejará constancia escrita. **FUNCIONES:** Serán funciones específicas del supervisor y/o interventor las siguientes: a) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden administrativos, financieros, técnicos y legales exigidos por EL MUNICIPIO en los términos del contrato o de la Convocatoria como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. b) Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas, para efectos de realizar los pagos respectivos en desarrollo del contrato. c) Vigilar que las actividades se ejecuten de acuerdo a las condiciones establecidas entre las partes. d) Levantar y firmar las actas respectivas. e) Informar al Municipio sobre el desarrollo del contrato. f) Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato. g) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. h) Verificar que se dé cumplimiento a las obligaciones contraídas por las partes. i) Verificar e informar el cumplimiento del contrato de acuerdo con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, informando oportunamente sobre posibles multas o caducidad. j) Solicitar al CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que este no está cumpliendo cabalmente con el objeto del contrato. Si no efectúa los correctivos, solicitar la aplicación de multas y aún de la caducidad cuando el incumplimiento lo amerita. k) Atender todas las consultas que resulten de la celebración del presente contrato.

DECIMA SEXTA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA NO se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, garantía única de cumplimiento. Toda vez que se trata de una CONTRATACIÓN DIRECTA, con fundamento además en los Estudios Previos y al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que así lo establecen.

PARÁGRAFO: INDEMNIDAD DE EL MUNICIPIO: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o



perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al CONTRATANTE por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DECIMA SEPTIMA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **DECIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y el CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: **Conciliación prejudicial:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante los procuradores judiciales administrativos, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el procurador, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **DECIMA NOVENA. - MULTAS:** EL CONTRATANTE podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o de incumplimiento parcial del contrato. EL CONTRATANTE impondrá al CONTRATISTA multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. **PARAGRAFO. -** La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **VIGESIMA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios EL CONTRATANTE cobrará a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del Contrato de Prestación de Servicios; una vez hecho efectivo, se considerará



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email: desarrollorural@toledo-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



como pago parcial de los perjuicios causados. AL CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del presente contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime AL CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal. **PARAGRAFO:** Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 una vez en firme la sanción se informará a la Cámara de Comercio; procuraduría y publicará en el SECOP de acuerdo al artículo 218 del Decreto 019 de 2012 y artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **VIGESIMA PRIMERA - CADUCIDAD:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecte en forma grave y directa la ejecución del contrato, y que evidencie que puede conducir a su paralización, el contratante por medio de un acto administrativo debidamente motivado lo podrá dar por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Cuando el Municipio de Toledo - Antioquia, decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del contratista, quién se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **VIGESIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra afectado por las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, que le impidan suscribir el presente contrato. **VIGESIMA TERCERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El Contratista no puede subcontratar, ni ceder parcial, ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de MUNICIPIO DE TOLEDO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO de TOLEDO de la misma y solicitar su consentimiento, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **VIGESIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio. **VIGESIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** de acuerdo a lo establecido en el artículo 217 del decreto 019 de 2012 esta no será necesaria en los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, y en aras a la forma de pago establecida de la cual se colige que no existe ningún riesgo para el erario de la entidad **VIGESIMA SEXTA - NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por



escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Toledo	Nikolas Stewart Agudelo Vásquez
Dirección: Carrera 10 N° 10-30	Dirección: Carrera 10 N° 10-30
Teléfono: 8619012	Teléfono: 3128509055
Correo: alcaldia@toledo-antioquia.gov.co	Correo: nikolasstewart123@gmail.com

VIGÉSIMA SEXTA. - PUBLICACIÓN. De conformidad con el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 los contratos estatales solo se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **VIGÉSIMA SEPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Toledo, Antioquia, siempre que así se requiera, así mismo para los efectos del presente contrato también es el domicilio contractual.

(ORIGINAL FIRMADO)

JHONNY ALBERTO MARÍN MUÑETÓN
Alcalde Municipal

(ORIGINAL FIRMADO)

NIKOLAS STEWART AGUDELO V.
Contratista



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email: desarrollorural@toledo-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



ACTA DE INICIO N° CD – 034 DEL 22 DE ENERO DE 2026.

Contratante: MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA. NIT N° 890981367-5

Contratista: **NIKOLAS STEWART AGUDELO VASQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.000.088.906 de Medellín, Antioquia

Modalidad de selección: CONTRATACIÓN DIRECTA.

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GANADERÍA MEDIANTE EL MEJORAMIENTO GENÉTICO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA".

Valor: CATORCE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 14.000.000)
Incluido IVA y demas costos directos e indirectos.

Plazo: TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la actual vigencia fiscal.

Rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008

Número y fecha del CDP: 00063 del 21 de enero de 2026.

Número y fecha del CRP: 00062 del 21 de enero de 2026.

Código BPIM: 202500000036335

FECHA DE INICIO: 26 de enero de 2026.

FECHA DE TERMINACION 25 de abril de 2026.

El día veintidós (22) de enero de 2026, se reunieron en la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del municipio de Toledo, Antioquia, los señores **JUAN FERNANDO JARAMILLO CUADROS** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **1.037.388.810** de Sabanalarga, Antioquia, actuando en su calidad de Secretario de Desarrollo Rural y Ambiental del Municipio de Toledo, Antioquia y Supervisor del Contrato Nro. **034 DEL 22 DE ENERO DE 2026** y el señor **NIKOLAS STEWART AGUDELO VASQUEZ** cedula de ciudadanía número 1.000.088.906 de Medellín, Antioquia.



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email: desarrollorural@toledo-antioquia.gov.co
Sitio Web www.toledo-antioquia.gov.co

CONSIDERANDO

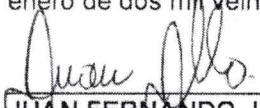
1. Que **NIKOLAS STEWART AGUDELO VASQUEZ**, con cedula de ciudadanía número 1.000.088.906 de Medellín, Antioquia cumple con las condiciones para dar inicio a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Nro **034 DEL 22 DE ENERO DE 2026**.
2. Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Certificado de Registro y Compromiso Presupuestal para la celebración de dicho **034 DEL 22 DE ENERO DE 2026**; con el objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GANADERÍA MEDIANTE EL MEJORAMIENTO GENÉTICO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA**" y cuya duración es de tres (03) meses , contados a partir de la firma del acta de inicio.

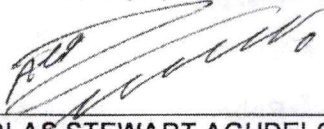
ACUERDAN:

PRIMERO: Firmar la presente acta de inicio del contrato Nro. **034 DEL 22 DE ENERO DE 2026**

SEGUNDO: Fijar como fecha de inicio el veintiséis (26) del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta de inicio por los que en ella intervinieron, en el Municipio de Toledo, Antioquia, a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).


JUAN FERNANDO JARAMILLO CUADROS
Secretario de Desarrollo Rural y Ambiental
C.C. 1.037.388.810
(ORIGINAL FIRMADO)


NIKOLAS STEWART AGUDELO V.
Contratista
C.C. 1.000.088.906 de Medellín, Ant
(ORIGINAL FIRMADO)